

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA CREAR PARTIDA, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EXIMIR DE REQUISITOS DE SUBASTA EN LA COMPRA DE GOMAS Y TUBOS USADOS, ACTUALMENTE EN USO POR EL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo tiene la necesidad urgente e inmediata de adquirir mediante compra todas las gomas y tubos actualmente instalados y en uso desde julio 1ro. de 1979 en 160 vehículos de motor municipales incluyendo equipo pesado.
- Por Cuanto : Estas gomas y tubos están siendo usados actualmente por el Municipio, son propiedad de Hecor Corporation, que desde el 1ro. de julio de 1977 hasta el 30 de junio de 1979, tuvo un contrato de arrendamiento de estas gomas y tubos con el Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Le fue imposible al Municipio devolver a la fecha del 30 de junio de 1979, en ocasión de expirar este contrato, devolver a dicha compañía todas las gomas y tubos que se encontraban en servicio de arrendamiento para aquella ocasión debido a que no se contaba con los medios ni el presupuesto necesario para re-equipar dichos vehículos de motor.
- Por Cuanto : Dichas gomas y tubos están siendo usados actualmente por el Municipio, son propiedad de Hecor Corporation que desde el 1ro. de julio de 1977, hasta el 30 de junio de 1979, tuvo un contrato de arrendamiento de estas gomas y tubos con el Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Le fue imposible al Municipio devolver a la fecha del 30 de julio de 1979 en ocasión de expirar este contrato, devolver a dicha compañía todas las gomas y los tubos que se encontraban en servicio de arrendamiento para aquella ocasión, debido a que no se contaba con los medios ni el presupuesto necesario para re-equipar dichos vehículos de motor.
- Por Cuanto : Dichas gomas y tubos han seguido siendo usadas por el Municipio de Guaynabo durante los dos meses subsiguientes a la expiración de dicho contrato sin haberse compensado a la Corporación por los mismos, y ésta compañía reclama su pago.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas Municipal en unión a dicha Corporación han preparado los documentos necesarios de inventario, escala y retribución (véase expediente anexo) y el mismo ha sido recomendado favorablemente por los Departamentos Legales, Presupuesto y Finanzas de este Municipio.
- Por Cuanto : Se hace necesario y urgente la compra y pago de estas gomas y tubos que están siendo usados en los vehículos de motor del Municipio de Guaynabo incluyendo Equipo Pesado, por las razones antes expresadas y la Ley Municipal 142 en su artículo 75, Inciso B, provee que la Asamblea Municipal en estos casos exima del requisito de subasta al Municipio cuando la compra exceda la cantidad de \$5,000.00, como en este caso, y la misma debe hacerse con carácter de emergencia e inmediatamente.
- Por Cuanto : No hay partida creada en el Presupuesto Funcional vigente del Municipio de Guaynabo y no hay fondos asignados para la adquisición de estas gomas y tubos actualmente en suso.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1980.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la Partida 70.1.864-Adquisición mediante compra gomas y tubos actualmente en uso de Hecor Corporation Dentro del Grupo 250-Programa de Construcción y Mantenimiento dentro del Departamento de Obras Públicas.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

- 70.1.855 - Reserva pendiente asignar por la Asamblea Municipal F.S.M..... \$ 21,000.00
- 25.3.266-B-Compra Gomas y Tubos F.S.M..... 7,065.78

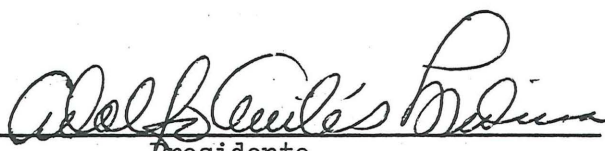
A LA PARTIDA:

- 70.1.864 - Adquisición mediante compra gomas y tubos actualmente en uso de Hecor Corporation FS.M..... \$ 28,065.78

Sección 3ra : Eximir como por la presente se exime al Gobierno Municipal de Guaynabo y a tenor con el Artículo 75, Inciso B, de la Ley 142, intitulada Ley Municipal del requisito de subasta en el caso de la adquisición de gomas y tubos actualmente en uso por vehículos municipales y propiedad de Hecor Corporation.

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de noviembre de 1979.